

ya descripción, límites y colindancias constan en la Resolución más arriba transcrita.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los cinco días del mes de mayo del año mil novecientos cincuenta y cinco; Año del Benefactor de la Patria; años 112º de la Independencia, 92º de la Restauración y 25º de la Era de Trujillo.

El Presidente:
Porfirio Herrera.

Los Secretarios:
Pablo Otto Hernández,
Virgilio Hoepelman.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 3º, de la Constitución de la República;

PROMULGO la presente Resolución, y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los siete días del mes de mayo de mil novecientos cincuenta y cinco, Año del Benefactor de la Patria, 112º de la Independencia, 92º de la Restauración y 25º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Resolución Nº 4136, de la Cámara de Diputados, que autoriza la donación de una porción de terreno al Partido Dominicano, propiedad de la Común de Restauración.— G.O. Nº 7838, del 28 de mayo de 1955.

LA CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA
REPUBLICA DOMINICANA

NUMERO 4136.

VISTA la Resolución votada por el Ayuntamiento de la Común de Restauración, de fecha siete de noviembre de 1954, que copiada a la letra dice así:

Núm. 8.

EL AYUNTAMIENTO DE LA COMUN DE RESTAURACION

CONSIDERANDO: que el Partido Dominicano edificará en esta población un bello edificio que hará honor al ornato de la misma;

CONSIDERANDO: la conveniencia de que esa construcción ocupe terreno propio;

CONSIDERANDO: que es deber de los Ayuntamientos, prestar su cooperación a toda obra que, como la presente, tienda al bien de la colectividad;

En uso de sus facultades legales,

R E S U E L V E :

Art. 1.— Por la presente resolución, el Municipio de Restauración, dona a favor del Partido Dominicano, el terreno de su propiedad, colindado y descrito en la siguiente forma:

Una porción de terreno con una extensión superficial de cien metros cuadrados (100), con las siguientes colindancias:

Al Norte: propiedad de Elpidio Güichardo;

Al Sur : propiedad de José Lantigua;

Al Este : propiedad de Antonio Gómez y Napoleón Recio; y

Al Oeste: propiedad de Eliseo Flores.

Art. 2.— Esta Resolución será sometida, por la vía correspondiente a la consideración de la Cámara de Diputados, para fines de la autorización constitucional.

Art. 3.— Facultar al Síndico Municipal para que, cumplidos los trámites legales, firme en representación del Municipio, el acto de donación que habrá de instrumentarse al efecto.

Dada y aprobada en la sala Capitular de Restauración, a los siete días del mes de Noviembre del año mil novecientos cincuenticuatro, años 111º de la Independencia, 92º de la Restauración y 25º de la Era de Trujillo.— (Firmados- César Gómez Portes, Presidente del Ayuntamiento; Víctor C. Lemoine B. Síndico Municipal; Amadeo Belliard M., Secretario Municipal.

En uso de la atribución que le confiere el inciso 2º del artículo 22 de la Constitución de la República;

R E S U E L V E :

UNICO.— Autorizar, como por la presente Resolución autoriza al Ayuntamiento de la Común de Restauración a donar de acuerdo con su Resolución N° 8 de fecha 7 de noviembre del año 1954, una porción de terreno al Partido Dominicano de 100 metros cuadrados ubicado en dicha población, para la construcción del Palacio de la citada institución política en aquella localidad y cuya descripción, límites y colindancias constan en la Resolución más arriba transcrita.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los cinco días del mes de mayo del año mil novecientos cincuenta y cinco; Año del Benefactor de la Patria; años 112º de la Independencia, 92º de la Restauración y 25º de la Era de Trujillo.

El Presidente
Porfirio Herrera,

Los Secretarios:
Pablo Otto Hernández.
Virgilio Hoepelman.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 3º, de la Constitución de la República;

PROMULGO la presente Resolución, y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los siete días del mes de mayo de mil novecientos cincuenta y cinco, Año del Benefactor de la Patria, 112º de la Independencia, 92º de la Restauración y 25º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Resolución No 4137, de la Cámara de Diputados, que autoriza la donación al Estado de una porción de terreno propiedad de la Común de La Vega.
G.O.No 7839, del 1º de junio de 1955.

LA CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA
REPUBLICA DOMINICANA

NUMERO 4137.

VISTA la Resolución votada por el Ayuntamiento de la Común de La Vega, de fecha doce del mes de abril del año 1955, que copiada a la letra dice así:

EL AYUNTAMIENTO DE LA COMUN DE LA VEGA

Núm. 126/55.

CONSIDERANDO: Que el Ejército Nacional ha solicitado le sea donada una porción de terreno colindante con las edificaciones de la Fortaleza "Concepción", de esta ciudad, por su parte Norte, con extensión de 12,103 metros cuadrados, propiedad de la Común para fines de servicio militar;